

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7 – 36 PISO 5 Tel. 2826642

Oficio No. S – 0864
Fecha: ABRIL 10 DE 2015

Señores
NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF	:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL No. 11 – 0549
DEMANDANTE	:	MARÍA ALEJANDRA PÉREZ ORJUELA C.C. No. 1.026.282.172
DEMANDADO	:	RAFAEL HERNANDO MEDINA FERNÁNDEZ C.C. No. 6.756.928

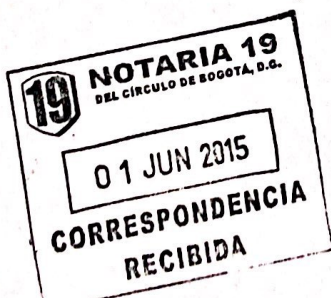
Respetados señores:

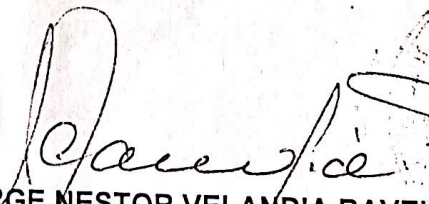
Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante Sentencia de fecha 27 de Marzo de 2015, DECLARÓ que la señora MARÍA ALEJANDRA PÉREZ ORJUELA, nacida el 13 de diciembre de 1992, hija de la señora ROSA LIBIA PÉREZ ORJUELA, es hija extramatrimonial del señor RAFAEL HERNANDO MEDINA FERNÁNDEZ.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, inscribiendo la citada Sentencia en el Registro Civil de Nacimiento de MARÍA ALEJANDRA PÉREZ ORJUELA que obra en ese Despacho bajo el indicativo serial 27403860, haciendo las correcciones conforme a lo indicado.

La providencia se encuentra en firme y ejecutoriada.

Cordialmente,




JORGE NESTOR VELANDIA RAVELO
SECRETARIO

